Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio del presente año se ha dictado decreto número 37/2019 de aprobación del padrón municinal ele contribuyentes a la entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) correspondiente al ejercicio de 2019, así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la oficina de Eurocaja Rural sita en esta localidad.

Así mismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que constee y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente.

Espinoso del Rey, 18 de julio de 2019.–La Alcaldesa, María del Pilar Ahijado Sevilleja.

N.º I.-3861

Código de verificación: **2019.00003861**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**